**LOS PROCESOS DE VALORACION CULTURAL EN EL SALVADOR**

**Molina Leddy, Mauricio Alejandro**

[**mamolina@cultura.gob.sv**](mailto:mamolina@cultura.gob.sv)

**Museo de Historia Natural de El Salvador, MUHNES**

**RESUMEN**

En el año 1993, se aprueba la Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador y su Reglamento, la cual facultó a la entidad correspondiente, en aquel entonces CONCULTURA (actualmente Ministerio de Cultura) a normar el uso general de los suelos tanto públicos como privados, y llevo a la inspección de los diferentes terrenos en donde se desarrollaran proyectos de construcción y en donde se vea afectado el suelo del territorio. A este proceso se le abordo a partir del año 2003 por la modalidad de Ventanilla Única, en donde cada proyecto de construcción, parcelación, lotificación y venta de terrenos era inspeccionado por diversas entidades gubernamentales, incluyendo a CONCULTURA, las cuales emitían un dictamen de acuerdo a los resultados de la inspección. La mayoría de estos proyectos que se atendían por Ventanilla Única poseían un carácter social.

Posteriormente, CONCULTURA, a través de la oficina de Inspecciones y Licencias de Obras (ILO), coordina inspecciones a proyectos de construcción, parcelación y lotificación en carácter de Oficio, y a las que se les denomino como procesos Tripartitos, ya que en dichas inspecciones participaban técnicos de ILO, así como del Departamento de Arqueología y la Unidad de Paleontología.

En el año 2012 con la entrada en vigencia de la Ley Especial de Parcelaciones y Lotificaciones para Uso Habitacional, la coordinación de los procesos de valoración cultural pasan a cargo de la Dirección de Arqueología, y ahora únicamente involucrando a la Sección de Paleontología, y la Dirección de Arqueología. Entre los procesos que se atendían se encontraban aun los proyectos Tripartitos, y los procesos de Regularización resultados de la Ley antes mencionada. Finalmente, en el 2013 se aprueba la Ley Especial de Agilización de Trámites para el Fomento de Proyectos de Construcción, creándose un nuevo proceso de valoración, a los que se les denomino procesos de Agilización.

Los procesos de Valoración Cultural se realizan en dos Fases. La Fase I, es la inspección preliminar en donde se determina la potencialidad que tiene el suelo o el terreno de poseer patrimonio cultura, y en donde se emite una resolución que determina si el proyecto significa o no un daño al patrimonio cultural. Si el proyecto significa un daño al patrimonio, en la resolución se deniega el permiso y se determina que se necesita una investigación arqueológica o paleontológica, dependiendo del caso, y se pasa a lo que se conoce como Fase II. En la Fase II se realiza una investigación exhaustiva de la zona para determinar qué tipo de yacimientos se tratan, el tamaño y distribución de este, y en donde se establecen algunos requerimientos y restricciones, y en casos extremos, se da un paro definitivo al proyecto.

Actualmente, el Ministerio de Cultura a través de la Dirección de Arqueología y la Sección de Paleontología lleva a cabo los siguientes procesos de Valoración Cultura: Tripartitos, Regularización, Agilización y Hallazgos Fortuitos. Y a partir del inicio de estos procesos se ha llevado a un incremento exponencial de sitios paleontológicos en El Salvador, de aproximadamente 9 sitios a principios de 2001 hasta los 48 sitios que se poseen en la actualidad.